



R.A. N° 071/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 29, 30 y 31 de Agosto de 2012, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2012-2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los siete días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Justina Zumbana Cochani
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


M. Neyda C. Antelo Cortes
SECRETARÍA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 072/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 5 de Septiembre de 2012, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2012-2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los siete días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Justino Edmundo Cuchari
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


M. Neyda C. Antelo Cortes
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 073/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64, 65 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por dos tercios alterar el Orden del Día de la Sesión N°24/2012-2013, debiendo tener la misma de la siguiente estructura:

Verificación de Quórum

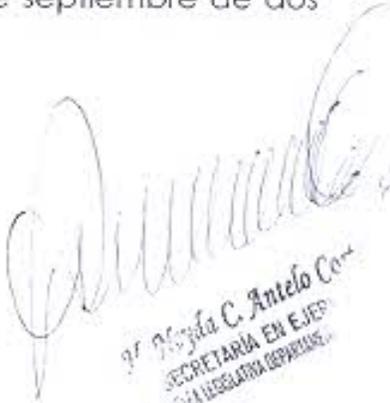
- 1.- Lectura y Aprobación de las Actas correspondientes a la Sesiones N°21 Y 23/2012- 2013
- 2.- Lectura de Correspondencia.
- 3.- Tratamiento del Proyecto de Ley "**Personalidad y Naturaleza Jurídica de la Empresa de Servicios Eléctricos de Tarija SETAR**"
- 4.- En cumplimiento a la R.A. 025/2012-2013, se realizara el **Tratamiento de la Adecuación de Estatuto Autonómico Departamental a la Constitución Política del Estado.**
- 5.- Asuntos en Mesa.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por dos tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art. 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los siete días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Justino Zambrana Cuchari
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Josefina C. Antelo Corrales
SECRETARÍA EN JEFE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL



R.A. N° 074/2012-2013

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar en sus estaciones en Grande y en detalle el Proyecto de "Personalidad y Naturaleza Jurídica de la Empresa de Servicios Eléctricos de Tarija SETAR", por lo cual dicho proyecto de Ley es sancionado desde la fecha como Ley Departamental, debiendo cumplirse para el efecto el procedimiento estipulado en el Art.- 118 del Reglamento General de esta Asamblea Legislativa Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los siete días del mes de Septiembre de dos mil doce años.


Justino Zambrana Cachari
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


M. Neyda C. Antelo Cortes
SECRETARÍA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 075/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 24, de fecha 7 de Septiembre de 2012, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2012-2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los doce días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Pico
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Justino Zambrano Cochua
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 076/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta y a solicitud del Asambleísta Proyectista aplazar el tratamiento del Proyecto de Ley "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA POSTA DE SALUD PARA EL PUEBLO TAPIETE".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los doce días del mes de septiembre de dos mil doce años.

[Firma]
Dr. Paul E. Mendoza Piro
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

[Firma]
Justino Ambrósio Castro
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 077/2012-2013

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar en su estación en Detalle el Proyecto de "**LEY DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEPARTAMENTAL**", por lo cual dicho proyecto de Ley es sancionado desde la fecha como Ley Departamental, debiendo cumplirse para el efecto el procedimiento estipulado en el Art.- 118 del Reglamento General de esta Asamblea Legislativa Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los doce días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Pico
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 078/2012-2013

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 90,94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta autorizar la Dispensación de Trámite para el tratamiento de los siguientes Convenios:

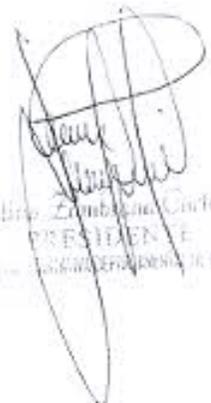
- Convenio Interinstitucional de Financiamiento celebrado entre la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE dependiente del Ministerio de la Presidencia y la Gobernación del Departamento de Tarija – UPRE-CIF-92/12, para la construcción del **Estadio Provincial de Fútbol Yacuiba Fase II.**
- Convenio Interinstitucional de Financiamiento celebrado entre la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE dependiente del Ministerio de la Presidencia y la Gobernación del Departamento de Tarija – UPRE-CIF-93/12, para la construcción del **Hospital Modelo 3er. Nivel Región Autónoma del Gran Chaco - Yacuiba.**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los doce días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Pius
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Justino Zambrana Cordero
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 079/2012-2013

RESOLUCIÓN

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

En virtud a la Resolución Regional G-3 N° 200/2012 pronunciada por la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, **RATIFICAR**, el Convenio Interinstitucional de Financiamiento celebrado entre la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE dependiente del Ministerio de la Presidencia y la Gobernación del Departamento de Tarija – UPRE-CIF-92/12, para la construcción del **Estadio Provincial de Fútbol Yacuiba Fase II**.

El Pleno de esta Asamblea Legislativa determina que los recursos asignados en el Convenio, deben ser utilizados conforme a normativa que regule la materia, siendo responsabilidad absoluta del cumplimiento de esta determinación las partes firmantes de este Convenio.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la ciudad de Tarija a los doce días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Pico
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Juan Zumbado Cortés
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 080/2012-2013

RESOLUCIÓN

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

En virtud a la Resolución Regional G-3 N°199/2012 pronunciada por la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, **RATIFICAR**, el Convenio Interinstitucional de Financiamiento celebrado entre la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE dependiente del Ministerio de la Presidencia y la Gobernación del Departamento de Tarija – UPRE-CIF-93/12, para la construcción del **Hospital Modelo 3er. Nivel Región Autónoma del Gran Chaco - Yacuiba**.

El Pleno de esta Asamblea Legislativa determina que los recursos asignados en el Convenio, deben ser utilizados conforme a normativa que regule la materia, siendo responsabilidad absoluta del cumplimiento de esta determinación las partes firmantes de este Convenio.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la ciudad de Tarija a los doce días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Pizarro
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Justina Zambrana
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 081/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 25, de fecha 12 de Septiembre de 2012, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2012-2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los trece días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Pizarro
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Justino Contreras Cordero
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 082/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

**EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
RESUELVE:**

Por mayoría absoluta de sus miembros, que el **PREÁMBULO** del Estatuto Autonómico Departamental será considerado y si corresponde Adecuado a la Constitución Política del Estado una vez que el Pleno de esta Asamblea conforme a procedimiento haya considerado todos y cada uno de los Artículos del Estatuto Autonómico Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los trece días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Pico
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Susana Zambrana Cochani
PRÉSIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 083/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el Art.- 1 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por **DOS TERCIOS** de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se **Adecuo** el texto del Artículo 1 del Estatuto Departamental a la Constitución Política del Estado,

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del Art.- 1 del Estatuto Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

"...**Artículo 1.- Proclamación de autonomía.-** El pueblo del Departamento de Tarija, por voluntad en ejercicio de su derecho a la Autonomía, en el marco de la Constitución Política del Estado y la unidad del Estado Plurinacional, constituye su Gobierno Departamental, mediante el presente Estatuto, como norma fundamental básica del departamento.

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija asume las facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias que le otorga la Constitución Política del Estado, así como otras que pudieran ser transferidas o delegadas..."

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Piza
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 084/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

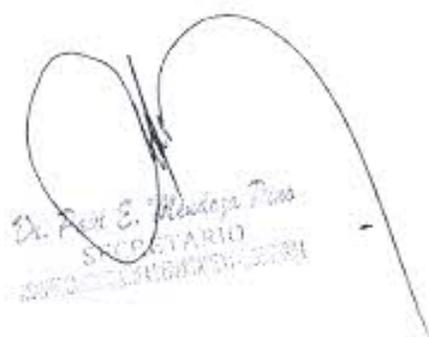
EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 26, de fecha 13 de Septiembre de 2012, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2012-2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Dr. Faust E. Mendoza Pico
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Guadalupe Damiana Jurado Ruiz
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 085/2012-2013

RESOLUCIÓN

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

APROBAR, el Convenio Interinstitucional N° 05/2012 suscrito entre el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija y la Administración de Aeropuertos y Servicios auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA), para la ejecución del proyecto "**CONTROL DE EROSION DEL SUELO DEL AEROPUERTO CAP. ORIEL LEA PLAZA DE LA CIUDAD DE TARIJA**".

El Pleno de esta Asamblea Legislativa determina que los recursos asignados en el Convenio, deben ser utilizados conforme a normativa que regule la materia, siendo responsabilidad absoluta del cumplimiento de esta determinación las partes firmantes del Convenio.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, rubrican la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce años.



Dr. Paul E. Mendoza Puro
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Guadalupe Danciano Jorale Ruz
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 086/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 27, de fecha 18 de Septiembre de 2012, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2012-2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Pizarro
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Guadalupe Damiana Jorado Rivas
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 087/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 119 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Declarar infundadas las observaciones realizadas por el Gobernador a.i. del Departamento a la Ley Departamental N°060 "**Creación y Construcción de Centros Terapéuticos Asistenciales de Rehabilitación de Personas con Drogadicción y Alcoholismo**", debiendo el Presidente de esta Asamblea proceder a promulgar la mencionada norma departamental.

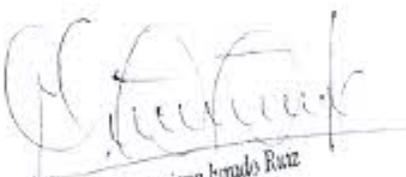
Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil doce años.



Dr. Paul E. Méndez Pico
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Guadalupe Domiano Jorado Ruiz
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 088/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

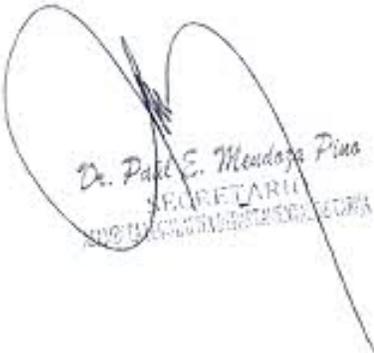
EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

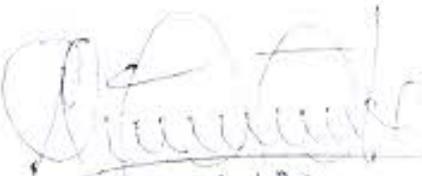
Por mayoría absoluta, **APLAZAR** el tratamiento del Proyecto de Resolución "**PARA LA REDUCCIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**", hasta que el mismo cuente con los Informes de las Comisiones Permanentes. Para el efecto se deberá remitir el proyecto de Resolución a las Comisiones pertinentes de acuerdo a las competencias de las mismas

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Pina
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Guadalupe Damiana Jorodo Ruiz
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 089/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

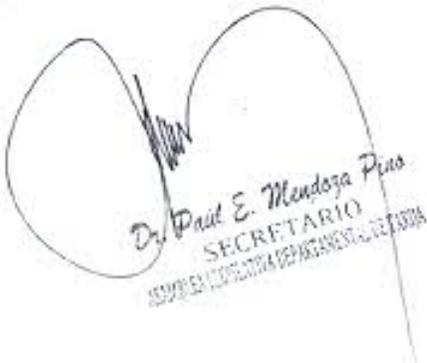
EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta, que el lunes 24 de septiembre del año en curso, se realice un Acto en Homenaje a la Fundación del Departamento de Tarija.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Pina
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Guadalupe Damiana Jarado Rivas
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 090/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 28, de fecha 19 de Septiembre de 2012, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2012-2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Pico
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Justino Zambrana
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 091/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el Art.- 2 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por **DOS TERCIOS** de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se **Adecuo** el texto del Artículo 2 del Estatuto Departamental a la Constitución Política del Estado,

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del Art.- 2 del Estatuto Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

"....Artículo 2.- Autonomía, Libertad e Igualdad.-

1. Integran el pueblo del Departamento Autónomo de Tarija todos los habitantes mujeres y hombres de áreas urbanas y rurales, los pueblos y naciones indígenas Guaraní, Weenhayek, Tapiete, y campesinos, así como toda la población intercultural que habita en el territorio departamental, quienes van forjando y renovando con el paso del tiempo su particular identidad histórica y cultural, base principal del derecho al autogobierno.
2. Todos los integrantes de nuestro pueblo tienen los mismos derechos y deberes sin que se acepte discriminación y/o exclusión social alguna por razón de raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, condición física, intelectual, económica, social, cultural, edad, estado civil, identidad sexual o de cualquier otra índole.
3. Todas las instituciones públicas del Departamento Autónomo de Tarija, tienen el deber de brindar y promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas, sean reales y efectivas....".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Dr. Pablo A. Rodríguez Pico
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Justino Zambrana Cochón
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 092/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el Art.- 3 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por **DOS TERCIOS** de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se **Adecua** el texto del Artículo 3 del Estatuto Departamental a la Constitución Política del Estado,

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del Art.- 3 del Estatuto Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

"...**Artículo 3 Derechos políticos de los habitantes del Departamento Autónomo de Tarija** .- Todos los ciudadanos y ciudadanas bolivianas que habitan en cualquier parte del territorio del Departamento Autónomo de Tarija, tienen los mismos derechos políticos que están establecidos en la Constitución y la Ley.....".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce años.

Dr. Paúl J. Mendoza Pico
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Instituto Boliviano Cochabambino
PRESIDENTE
AL SERVICIO DE GOBIERNO Y LEGISLACIÓN

R.A. N° 093/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el Art.- 4 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por **DOS TERCIOS** de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se **Adecuo** el texto del Artículo 4 del Estatuto Departamental a la Constitución Política del Estado,

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del Art.- 4 del Estatuto Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

"....Artículo 4. El Territorio Departamental.- El territorio departamental limita al Norte con el Departamento de Chuquisaca, al Sur con la República Argentina, al Oeste con el Departamento de Potosí y Chuquisaca y al Este con la República del Paraguay, es perpetuo e inalienable; organizado territorialmente conforme a la Constitución Política del Estado y las leyes.....".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce años.

[Firma]
Dr. Pedro E. Montoya Pico
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

[Firma]
Justino Zambrana Cordero
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 094/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el Art.- 5 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por **DOS TERCIOS** de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se **Adecuo** el texto del Artículo 5 del Estatuto Departamental a la Constitución Política del Estado,

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del Art.- 5 del Estatuto Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

"....**Artículo 5.- Los Símbolos del Departamento.** Los símbolos del departamento son:

1. La bandera, formada por dos franjas horizontales del mismo ancho: la superior de color rojo carmesí y la inferior de color blanco.
2. Se reconoce y garantiza el uso de bandera, himno y simbología propia para la Región, Provincias y Municipios.
3. Se reconoce, valora y respeta los símbolos y manifestaciones de los pueblos y naciones indígenas Guaraní, Weenhayek, Tapiete y campesinos.
4. Es himno del Departamento Autónomo de Tarija el compuesto en letra por don Tomás O'Connor D'Arlach y Música de Juan Fiori.
5. El escudo departamental, cuyo diseño aprobado por una ley departamental, incluye elementos que simbolizan la condición de Departamento Autónomo.
6. El Departamento Autónomo de Tarija ostenta el título de "Muy Leal y Muy Fiel" en atención a su historia, tradición y compromiso con el Estado Plurinacional de Bolivia.
7. Son días festivos y de celebración oficial, el que recuerda la victoria de la Batalla de la Tablada, el que recuerda la fecha de fundación y creación del Departamento de Tarija, como también aquellos en los que se recuerda la fundación y/o creación de cada Región, Provincia y Municipio del Departamento; los determinados por cada pueblo indígena y campesino, además de aquellos establecidos por la Asamblea Legislativa Departamental mediante Ley. También se instituye como día festivo el día de la Autonomía Departamental.....".

Se deja constancia que el numeral 5 del Artículo 5 debe ser analizado por las comisiones Técnica y Política para una nueva consideración por parte del Pleno.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce años.

Paul E. Mendoza Pina
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Justino Zambrano Cochato
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 095/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el Art.- 6 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por **DOS TERCIOS** de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se **Adecuo** el texto del Artículo 6 del Estatuto Departamental a la Constitución Política del Estado,

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del Art.- 6 del Estatuto Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

"....**Artículo 6. Idiomas del Departamento.**- Los idiomas oficiales del departamento autónomo de Tarija son el castellano, Guaraní, Weenhayek y Tapiete.....".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce años.

Justino Zambrano S. et al.
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 096/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el Art.- 7 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por **DOS TERCIOS** de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se **Adecua** el texto del Artículo 7 del Estatuto Departamental a la Constitución Política del Estado.

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del Art.- 7 del Estatuto Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

"...Artículo 7. Principios y valores de la Autonomía Departamental.- El Régimen Autonómico Departamental se enmarca en la Constitución Política del Estado, fundándose en los siguientes principios y valores:

- 1) Respeto y garantía a la integridad territorial nacional y departamental.
- 2) Democracia, autogobierno, libertad, igualdad, equidad de género, unidad, solidaridad, integración, inclusión, dignidad, honestidad, transparencia, eficiencia, eficacia pública, justicia social, participación y control social.
- 3) La elección de sus autoridades políticas de forma democrática con equidad, alternancia y paridad entre hombres y mujeres.
- 4) La democracia se ejerce de manera directa y participativa, representativa y comunitaria.
- 5) La facultad de la Asamblea Legislativa Departamental de legislar, deliberar y fiscalizar en el ámbito de sus competencias.
- 6) La capacidad de producir bienes y brindar servicios e incentivar el desarrollo humano y productivo para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- 7) El pleno respeto al Nivel Central del Estado y demás entidades territoriales autónomas.
- 8) Respeto a la Autonomía universitaria.
- 9) La solidaridad, respeto y la igualdad de oportunidades en lo político, económico, social y cultural entre las Provincias, Regiones, Municipios y Territorios Indígena Originario y Campesino del Departamento de Tarija.
- 10) La participación democrática y control social del pueblo sobre los recursos departamentales.
- 11) La libertad de pensamiento y expresión.
- 12) El derecho a la información pública.....".

Se deja constancia que el numeral 6 del Art.- 7 debe ser analizado por las Comisiones Técnica y Política para una nueva consideración por parte del Pleno.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce años.

Dr. Paul Mendez Pico
SECRETARIO

Justino Sandoval Castro
PRESIDENTE



R.A. N° 097/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 25 de Septiembre de 2012, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2012-2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil doce años.


PRESIDENTA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


SECRETARÍA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 098/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64, 65 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por dos tercios alterar el Orden del Día de la Sesión N°31/2012-2013, debiendo tener la misma de la siguiente estructura:

Verificación de Quórum

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta correspondiente a la Sesión N°30/2012- 2013
- 2.- Lectura de Correspondencia.
- 3.- Intervención a SETAR
- 4.- Convenio Intergubernativo N°019/2012 para el traspaso de responsabilidades del Hospital del Tercer Nivel San Juan de Dios de parte del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.
- 5.- Asuntos en Mesa.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por dos tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art. 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Domingo Zambrano S. M.
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


H. Neyda C. Antelo Cortes
SECRETARÍA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 099/2012-2013

RESOLUCIÓN

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

RATIFICAR, el Convenio Intergubernativo N° 019/2012 suscrito el doce de junio del 2012, entre el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija y el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, para el traspaso de *Responsabilidades del Hospital de Tercer Nivel "San Juan De Dios"*, y la enmienda a dicho Convenio suscrito en fecha ocho de agosto del 2012,

El Pleno de esta Asamblea Legislativa determina que los recursos asignados en el Convenio, deben ser utilizados conforme a normativa que regule la materia, siendo responsabilidad absoluta del cumplimiento de esta determinación las partes firmantes de este Convenio.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil doce años.


Dr. Paúl E. Mendoza Pinos
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Justino Zambrana Cachari
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 100/2012-2013

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

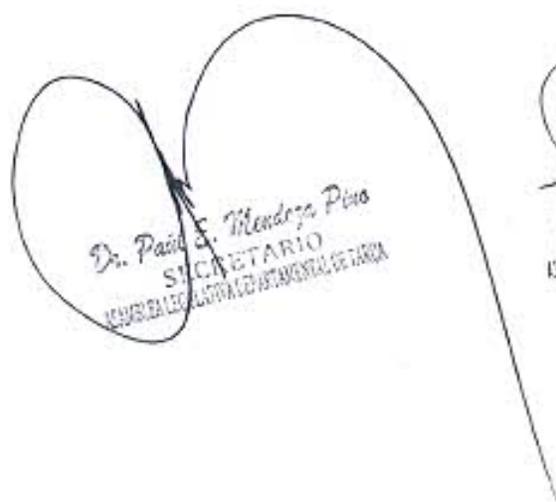
EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 31, de fecha 26 de Septiembre de 2012, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2012-2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los diez días del mes de octubre de dos mil doce años.


Dr. Paúl S. Mendoza Pico
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Guadalupe Damiana Jurado Roca
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 101/2012-2013

RESOLUCIÓN

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

RATIFICAR el Convenio Interinstitucional N° 025/2012 suscrito entre el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, el Ministerio de Desarrollo Rural y el Instituto Nacional de Reforma Agraria, para la ejecución del Proyecto "**Plan estratégico Departamental de Saneamiento y Titulación de Tierras- Tarija**".

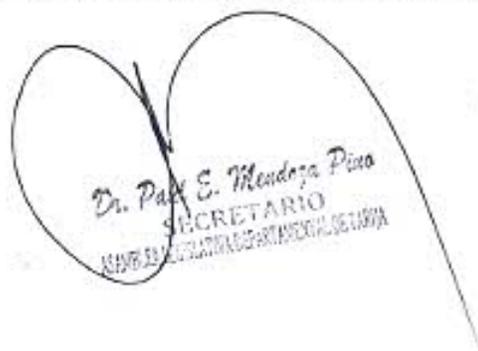
Instruir al Órgano Ejecutivo Departamental, realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional o Cooperación Internacional, para conseguir recursos adicionales a los asignados por nuestro departamento para el Proceso de Saneamiento de Tierras en el territorio del Departamento de Tarija.

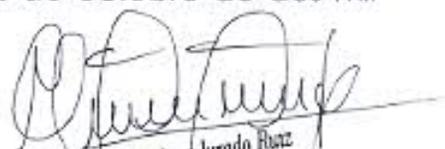
El Pleno de esta Asamblea Legislativa determina que los recursos asignados en el Convenio, deben ser utilizados conforme a normativa que regule la materia, siendo responsabilidad absoluta del cumplimiento de esta determinación las partes firmantes del Convenio.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los diez días del mes de octubre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Pizarro
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Guadalupe Damiana Jurado Roca
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 102/2012-2013

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 90, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta autorizar la Dispensación de Trámite del Proyecto de "LEY COMPLEMENTARIA A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 065".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los diez días del mes de octubre de dos mil doce años.


Dr. Paúl J. Mendoza Pizarro
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Guadalupe Damiana Jimeno Ruiz
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Nande apaste vac Jax nande apaste Naanillhaxij.



R.A. N° 103/2012-2013

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar en sus estaciones en Grande y Detalle el Proyecto de "**LEY COMPLEMENTARIA A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 065**", por lo cual dicho proyecto de Ley es sancionado desde la fecha como Ley Departamental, debiendo cumplirse para el efecto el procedimiento estipulado en el Art.- 118 del Reglamento General de esta Asamblea Legislativa Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los diez días del mes de octubre de dos mil doce años.


Dr. Paúl S. Mendoza Pizarro
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Guadalupe Damiana Jurado Ruiz
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 104/2012-2013

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 90, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta autorizar la Dispensación de Trámite del Proyecto de "**LEY PARA LA REALIZACION DE AUDITORIAS ESPECIALES Y LA REVISION DE TARIFAS DE SETAR**".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los diez días del mes de octubre de dos mil doce años.


Dr. Paul E. Mendoza Pino
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Guadalupe Dumizna Juapado Ruiz
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA